

# LA ALBORADA.

DIARIO DE CIENCIAS, LITERATURA, ARTES, NOTICIAS, COMERCIO Y ANUNCIOS.

Se admiten anuncios y comunicados á dos cuartos linea por los primeros y medio real por los segundos. Esto es por insertar los comunicados una vez y los anuncios dos. Si estos se repiten será convencional el precio. A los señores suscritores se les admiten gratis dos anuncios mensuales; con tal que no excedan de diez lineas de impresion. Las que resulten de mas serán de pago.

Precio de suscripción 6 reales al mes y 46 el trimestre en Córdoba. —Fuera de esta capital 49 reales el trimestre.—En el extranjero, franco de porte, 42 reales el trimestre; por seis meses 80 reales; por un año 152.—En Puerto Rico, Cuba y Filipinas 25 rs. el trimestre.

Se suscribe en la Redaccion y Administracion que se hallan establecidas en la plazuela de Frias, número 31, ó por cartas de aviso que se dirijan al propietario y director del periódico, señor Barón de Fuente de Quinto. Tambien se admiten suscripciones en la libreria de don Francisco Lozano, calle de San Fernando.

LOS NÚMEROS SUELTOS SE VENDEN A SEIS CUARTOS.

Año III.

Viernes 24 de Mayo de 1861.

Núm. 462.

## Noticias de España.

El campo está muy lejos de satisfacer las esperanzas que habian concebido los labradores. Los trigos se han resentido muchísimo en algunas partes; las cebadas en otras, y en muchísimas las viñas. Los precios en su consecuencia, se han repuesto y empezado á declararse en alza. Lo mismo en el mercado de Madrid que en el de muchos puertos, se empiezan á hacer pedidos de granos, habiendo ya subido unos 4 reales la fanega. El precio de las lanas está muy firme y se cree que subirá; el de los ganados tambien sube. En Madrid están las ovejas esquiladas á 36 reales. Algunas partidas escogidas se han pagado á 48 y 50.

El señor Monturiol, inventor de la navegacion submarina, ha dirigido una carta á la prensa periódica sobre el importante asunto de las pruebas hechas en el *Ictineo*. Sentimos no poder reproducirla íntegra por su estension. El señor Monturiol dice que la curiosidad general pregunta qué pasa en el *Ictineo* cuando navega, qué impresiones reciben los tripulantes y cuál será el resultado que se obtendrá de la prueba oficial verificada en Alicante. Véase la pintura que de esa navegacion hace el señor Monturiol:

«El silencio que acompaña á los sub-

mersiones, la falta gradual de luz solar, la gran masa de aguas que la vista penetra con dificultad, el color lívido que la luz dá á las fisonomias, la disminucion de las oscilaciones en el *Ictineo*, los peces que pasan por delante de los cristales, todo contribuye á la escitacion de las facultades imaginativas del hombre, y se revela en los tripulantes, por lo entrecortado de su respiracion y de sus frases. Entré tanto el manómetro va indicando la profundidad del descenso, suave al principio y rápido despues. Al llegar á cierta profundidad, y segun el estado de las aguas, hay ocasiones en que á favor de la luz, natural, no se distingue nada en el exterior; no se vé mas que la oscuridad de las aguas profundas; cesa todo ruido, cesa todo movimiento; parece que la naturaleza ha muerto y el *Ictineo* es una tumba. Entonces se siente la importancia de los instrumentos del barco-pez; se consulta el indicador del oxígeno y el purificador. Desde luego se hacen tentativas de ascenso, y si el *Ictineo* no sube en los primeros momentos, lo que acontece cuando irreflexiblemente se le ha dejado hundir en el fango, la inquietud y los recelos crecen; se trabaja con ahinco, hasta que á poco despues el manómetro indica la ascencion; entonces la luz natural aparece gradualmente, los rayos del sol iluminan el interior del *Ictineo*, y el entusiasmo irradia en el semblante de los exploradores.

Desde aquel momento la respiracion es normal, y el *Ictineo*, impelido por los esfuerzos de los obreros submarinos, sube, baja, se detiene entre dos aguas, y navega en todas direcciones; conoce el tripulante que domina el elemento en que está sumergido, y se complace en atravesarlo en cualquiera direccion que se proponga.»

Con razon dice uno de nuestros colegas, hablando de la reincorporacion de Santo Domingo á España, que pocas veces se registran en la historia de los pueblos actos de adhesion tan entusiasta, tan completa y tan absoluta. En efecto, la manifestacion de los dominicanos ha sido unánime, completamente espontánea, no ha vulnerado derecho alguno, ha brotado de todos los corazones y no se ha manchado ni con una sola lágrima, ni se ha empañado con el lúgubre reflejo de desgracia alguna.

El Banco de España ha comprado en el extranjero barras de oro por valor de 70 millones de reales, de los cuales 30 llegarán la semana próxima, y los restantes á fin de junio.

El estado de S. A. R. la infanta doña María de la Concepcion es bastante satisfactorio, segun los últimos partes de la mayordomia mayor de S. M.

Los aceites han mejorado sus precios en el mercado de Jerez, por haberse

disminuido las entradas por las puertas y saberse de los mercados extranjeros que este artículo se presenta en alza.

El 16 fué herido en riña en Tetuan un soldado de caballeria de Albuera, en la cabeza, y pocos dias antes lo fué en el costado izquierdo uno de ingenieros, ambos de gravedad.

Cartas de Algeciras recibidas el 21, pintan á la marineria de nuestros buques anclados en aquel puerto entusiasmada ante la idea de poder emplearse en el servicio de la patria. No tenemos palabras con que elogiar estos sentimientos, pero aun abrigamos la esperanza fundada de que no tendrán por ahora que ponerse á prueba.

## Noticias del extranjero.

Continúan en Paris los epigramas contra el principe Napoleon. Cuéntase que la emperatriz, poco afecta al principe, vió en la esposicion el retrato de este, y al observar que el pintor le habia dado un aspecto de mal humor y descontento, dijo: «Es natural que esté descontento, puesto que se ve espuesto.»

Una carta particular de Turin dice que en un consejo de ministros presidido por el rey se ha discutido estensamente sin llegar á una resolucion



la conveniencia de renunciar á la anexión de las Dos-Sicilias, en vista del odio que allí inspiran los piomonteses de la repugnancia que tiene aquel reino á perder su autonomía, y de que todo hace creer que el deseo de poseer á Nápoles va á malograr todas las conquistas del Piemonte. La correspondencia añade que Víctor Manuel, sin reconocer la gran torpeza en que el Piemonte incurrió al pensar en la anexión de las Dos-Sicilias, espresó su opinión en términos parecidos á estos:—«Necesitamos hacer esfuerzos supremos para no renunciar á la Italia meridional, porque si renunciamos despues de haber perdido á Saboya y Niza, vamos á ser objeto de mofa para el mundo entero. Yo por mi parte prefiero perder la corona á arrostrar la burla de las naciones».

El diario demagógico de París la *Opinion nationale*, cuenta que los francmasones van á quitar el título de gran maestro al príncipe Luciano Murat, por haber votado en el Senado francés á favor de la soberanía temporal del Papa y otros escesos.

Un periódico francés se queja amargamente de que en todas las empresas que Francia é Inglaterra acometen en comandita, los franceses se llevan la honra y los ingleses el provecho. Los ingleses, dice, van á China con nosotros, y allí se instalan, haciéndonos el favor de otorgarnos una legación en Pekin. Vamos nosotros á Cochinchina, y porque no les gusta á los ingleses, estamos vacilando si nos instalaremos allí. Los cristianos de Siria nos tienden los brazos suplicantes é Inglaterra nos exige que los abandonemos. Há poco, ocupábamos á Atenas y Constantinopla.... Diríase que Francia é Inglaterra se han coaligado, la primera para hacer por su honra, la segunda por su provecho.

Una carta de París dice que las noticias recibidas por los Estados-Unidos eran que Juárez había hecho fusilar en la capital al general Trejo, y que el 5 de abril estaba fijado para fusilar á Diaz, ministro de Miramon. Nada se sabia todavía de la salida de Fuente para España. Si ha habido recursos para habilitarle, añade, cosa que dudo mucho, en tal caso, habrá salido tal vez en el vapor de 4.º de mayo y llegará aquí á principios de junio. En Madrid podrá estar á fines del mismo mes.

Uno de los oficiales del ejército piomontés (dice el corresponsal de Turin del *Monde*), que acaba de llegar de Nápoles, dice que en las provincias de ese hoy desgraciado país, los reaccionarios son fusilados por millares; que la fuerza de las circunstancias obliga á los piomonteses á obrar con vigor y energía que á nadie se da cuartel, y que se fusila desde aquellos que son cogidos con las armas en la mano, hasta á aquellos á quienes se sospecha que, sea de la manera que quiera, toman parte en la reaccion en favor de Francisco II. El mismo oficial añade, que el gobierno ha prohibido á todos los periódicos hablar de ninguno de estos hechos bárbaros; y que los periodistas han tenido, para obedecer esta orden, además de la razon de su procedencia la de no esponerse á ser tratados ellos mismos de reaccionarios ladrones.

PARTES TELEGRÁFICOS.

Turin 19.

Los diarios anuncian la llegada de Kossuth. El conde Pouza de San Martino sale hoy para Nápoles.

Paris 19.

Un despacho de Copenhague hace esperar una próxima solución á la cuestion de Holstein. El presidente del Consejo cree la solución posible solo con la condicion de la independencia del Holstein.

Idem 21.

*El Monitor* de hoy declara completamente falsa la carta publicada por los periódicos italianos, y que se supone dirigida por el emperador á Murat. *El Monitor* añade que es cierto que el emperador ha desaprobado la publicación de la carta de Murat, pero que de ninguna manera le ha retirado por esta causa su amistad.

Trieste 20.

El emperador ha indultado á todos los sentenciados por el Consejo de guerra de Trieste.

Turin 21.

El ministro Sr. Minghetti, ha declarado que existen dificultades administrativas en las provincias napolitanas pero no peligro alguno político.

En las elecciones que se verifican en las provincias hay mucha concurrencia de electores.

Liverpool 21.

El presidente de la confederacion del Norte de los Estados-Unidos, Lincoln, ha pedido por telégrafo refuerzo de tropas á Nueva-York.

Idem 21.

Hay nuevas noticias de los Estados-Unidos.

El Congreso de Montgomery ha votado la declaración de guerra.

El presidente dijo que si el Estado de Maryland se separase de la Union, la confederacion del Sur reclamaria la entrega de Washington.

Miscelánea.

**Justicia á todos.**—Los planos de nivelacion para el colegio militar de infantería, en el caso de que se consiga su traslacion á esta ciudad y haya que levantar el edificio, los concluyó el arquitecto municipal tres dias despues de haber publicado nuestro suelto en que dijimos, por informes que se nos habian dado, que se iba á encargar otra persona de ese trabajo: por lo tanto, no ha habido necesidad de que nadie le suplara en ese cometido. Las personas intelligen-

tes que han visto esos planos, nos aseguran que están hechos con mucha perfeccion, y que solo ha tardado en él diez y seis dias, tiempo muy corto, segun la importancia de la obra, y á la vez en ese tiempo ha ejecutado los planos del edificio de la Merced, consagrado hoy á hospicio, para en el caso de que se utilice interinamente para dicho colegio.

El presupuesto de la obra de caballerizas, donde va á establecerse la escuela de potros, es cierto que se encomendó á otra persona, pero esta obra como auxiliar de dicho arquitecto que ha de autorizarlo: y ha consistido en que se habian encargado con preferencia los trabajos de que se ha hecho mención para el colegio de infantería.

**Y es la verdad.**—La funcion de la compañía gimnástica de Mr. Buislay estuvo brillantísima el miércoles: respecto á la concurrencia, calculan en diez mil personas las que hubo en la plaza, puesto que además de todas las localidades, estaba macizo el redondel. Tres ó cuatro suertes vimos de mérito; sin embargo, vamos á hacer una advertencia, porque la otra tarde estuvo próximo á haber muchas desgracias. Nos parece que el hombre del cañon no debe descargarlo mas que una vez, que es la suficiente para que el público vea lo que puede. Con tirar otro cañonazo instantáneamente puede suceder lo que antes de ayer, que, estando atacando, se inflamó la pólvora, que milagrosamente se apagó sin sentir efecto; pues de otro modo calcúlese lo que hubiese sucedido, siendo así que el que estaba atacando, así que vió aquello se retiró dejando la baqueta dentro y habiendo delante centenares de personas. Repetimos que el segundo tiro es muy espuesto.

**Pirotecnia.**—Antes de anoche asistimos á los fuegos del campo de la Merced, que estuvieron concurridísimos. Mas de diez mil personas estaban pendientes del trueno de un cohete ó de los compases de las músicas que alternaban. A las once se acabó, habiéndose pasado un buen rato y saliendo la concurrencia complacidísima. Los fuegos si bien no estuvieron á la altura de la época, fueron de lo mejor que se hace en Córdoba y entretuvieron dos horas á los aficionados á di-



vertirse. Como abundaban las sillas y la noche estaba clara y serena, hubo lindas tertulias.

**Así me gusta.** — Hemos notado con mucho gusto que con los innumerables encales hechos para la feria han desaparecido muchas de las cenefas negras que sirven de zócalos á las casas de Córdoba, y que su destino verdadero era perder los mejores vestidos de nuestras bellas. Mucho nos alegraríamos que acabasen de desaparecer de una vez entrando de lleno en la senda del buen gusto; pero hemos visto con extrañeza que el malhadado zócalo negro se ha admitido en el paseo de San Martín, á la vez que el amarillo rabioso, y en los paseos públicos es donde debe darse ejemplo de buen gusto.

**Lluvia de cacos.** — Antes de ayer iba un amigo nuestro á la plaza de toros á sacar las entradas y cuando ya volvía se encontró un hombre examinando un reló que le pareció el suyo; efectivamente echó mano á buscarlo y se encontró con que había volado, entonces se dirigió al hombre, se lo quitó y lo llevó á una guardia cercana.

**Allá iremos.** — Según cartas de Cabra que tenemos á la vista, se preparan en aquella ciudad dos magníficas corridas de toros para los días 24 y 25 de junio, en las que matará el célebre espada Domínguez. Los toros serán de una de las mejores ganaderías.

**Corre mal aire.** — En la plazuela del Potro á las tres y media de la tarde de ayer, rieron tres ciudadanos, resultando dos de ellos gravemente heridos. ¿Cuándo cesarán en Córdoba estos escándalos!

**Muerte.** — Antes de ayer salió de Córdoba un caballero de Baena que había venido á la feria, y á la legua de distancia se le puso el criado malo, habiendo fallecido á los pocos instantes. Ayer pareció traer el cadáver al cementerio de esta ciudad habiendo antes dado parte al juzgado.

**También los hombres superiores lloran,** sin que por eso deba dudarse del temple de sus almas. La historia de todos los tiempos nos suministra copiosas pruebas de ello. Hé aquí algunas de ellas:

«El rey Demetrio lloró por su padre Antígono. — Anchises lloró la destrucción de Troya. — Lloró Escipión ante las cenizas de Numancia. — Crispo Salustio lloró la destrucción del pueblo romano. — Lloró Julio César ante la cabeza de Pompeyo. — Lloró Cayo Metelo la muerte de su enemigo Escipion el Africano. — Lloró Alejandro Magno la muerte de Dario. — Lloró David la muerte de Saul, y la de su hijo Absalon, muerto por Joab. — Lloró el profeta Jeremías la destrucción de su pueblo, cuando quedó sometido á Babilonia. — Lloró el patriarca Jacob á José, su hijo, creyéndole muerto, y á Benjamin cuando quedó prisionero en Egipto. — Jesucristo lloró también varias veces, y lloró San Pedro despues que el canto del gallo le recordó que había negado á su Divino Maestro.

**Sobre la etimología de la palabra Mayo,** hay varias opiniones: segun unos, se deriva de la latina *Maia*, que era el nombre de la madre de Mercurio, y segun otros de *Mains*, ó de *Mayores*, nombres con que se designaba á los ancianos y senadores de la antigua Roma: los romanos lo consagraban á la vejez. Mayo es, también, el mes de las flores, y se haya presidido por una divinidad tan risueña como Apolo.

El signo de Zodiaco que le corresponde, es *Géminis*, está representado por dos niños gemelos, agarrados de las manos, para significar afabilidad, alegría del tiempo, duplicación de fuerzas en el sol, y de producto en la tierra. Entra aquel astro en este signo el día 21.

Dos estudiantes mantenían una viva polémica acerca de la manera de hallar el medio de dar dirección fija á los globos, y he aquí en qué términos se expresaban:

— Me parece que todos los que se ocupan de resolver este problema, parten de un principio equivocado. La cuestión no es hallar el medio de dirigirlos, sino el de hacerlos permanecer quietos en el espacio.

— ¿Y qué se conseguiría con eso? preguntó el otro.

— ¡Cómo! Bien á la vista está, respondió el primero. Estando el globo quieto, como la tierra da vueltas, no habría mas que esperar en él á que pasase el pueblo á donde se quisiese ir, y bajarse cuando estuviera debajo.

El compañero quedó convencido, y nosotros sometemos la observación al examen de los aeronautas.

Por todo lo no firmado,  
Acisclo de Prados.

Art. 79. Podrá pedirse, y deberá ordenarse en su caso, la cancelación total:

Primero. Cuando se extinga por completo el inmueble objeto de la inscripción.

Segundo. Cuando se extinga también por completo el derecho inscrito.

Tercero. Cuando se declare la nulidad del título en cuya virtud se hizo la inscripción.

Cuarto. Cuando se declare la nulidad de la inscripción por falta de alguno de sus requisitos esenciales, conforme á lo dispuesto en el art. 30.

Art. 80. Podrá pedirse, y deberá decretarse en su caso, la cancelación parcial:

Primero. Cuando se reduzca el inmueble objeto de la inscripción ó anotación preventiva.

Segundo. Cuando se reduzca el derecho inscrito á favor del dueño de la finca gravada.

Art. 81. La ampliación de cualquier derecho inscrito será objeto de una nueva inscripción, en la cual se hará referencia de la del derecho ampliado.

Art. 82. Las inscripciones ó anotaciones preventivas hechas en virtud de escritura pública no se cancelarán sino mediante otra escritura en la cual manifiesten su consentimiento la persona á cuyo favor se haya otorgado la primera, sus causahabientes ó

Seccion oficial.

Alcaldia constitucional de Córdoba.

Siendo el objeto principal que el Sr. Gobernador de la Provincia ha tenido en cuenta al conceder la próroga del mercado de la Salud, proporcionar á los feriantes un medio de que puedan resarcirse de las pérdidas que por causa del temporal hayan experimentado en los días anteriores, he dispuesto que la regata y combate naval que segun el programa publicado, debía figurarse esta noche en el tablazo de las damas frente á la Ribera, tenga efecto en la del domingo á las nueve en punto de ella, á fin de no alejar por ahora la concurrencia del sitio en que la feria se celebra, con una distracción que pueda aplazarse en obsequio de los intereses que de no hacerlo así habrían de perjudicarse notablemente.

Córdoba 23 de mayo de 1864. — Carlos Ramirez de Arellano.

Boletin religioso.

Hoy. — San Juan Francisco Regis, confesor.

JUBILEO CIRCULAR.

Hoy empieza en la Iglesia de San Juan de Letran, por don Francisco Gomez, en sufragio de las Animas.

El día 30 de abril se dió principio á los ejercicios del mes de Maria en el Santuario de Ntra. Sra. de la Fuensanta, á las 9 de la mañana.

Seccion comercial.

BOLSA DE MADRID.

COTIZACION DEL DIA 21 DE MAYO.

3 por 100 consolidado... 34,35-00,00.  
3 por 100 diferido... 44,75-00,00.  
Deuda del personal... 22,60-00,00.

Acciones de carreteras. — De abril de 4,000, 94,00. — Id. de 2,000, 94,00. — De junio de 2,000, 98,75. — De julio de 2,000 96,90. — De agosto de 2,000, 97,50. — De marzo de 2,000, 00,00. — Obras públicas, 97,00. — Canal de Isabel II, 110,25. — Obligaciones del Estado, 94,25. — Banco de España 221,00.

representantes legítimos, ó en virtud de providencia ejecutoria contra la cual no se halle pendiente recurso de casacion.

Las inscripciones ó anotaciones hechas en virtud de mandamientos judiciales no se cancelarán sino por providencia ejecutoria que tenga la circunstancia prevenida en el párrafo anterior.

Art. 83. Si constituida una inscripción ó anotación por providencia judicial, conviniere válidamente los interesados en cancelarla, acudirán al juez por medio de un escrito manifestándolo así, y despues de ratificarse en su contenido, si no hubiere ni pudiere haber perjuicio para tercero, se dictará providencia ordenando la cancelación. También dictará el juez la misma providencia cuando sea procedente, aunque no consienta en la cancelación la persona á cuyo favor se hubiere hecho.

Si constituida la inscripción ó anotación por escritura pública, procediere su cancelación y no consintiere en ella aquél á quien esta perjudique, podrá el otro interesado demandarlos en juicio ordinario.

Art. 84. Será juez competente para ordenar la cancelación de una anotación preventiva, ó su conversión en inscripción definitiva, el mismo que la haya mandado hacer, ó el que le haya sucedido legalmente

MERCADOS.

Precio del trigo y cebada en el mercado público de esta capital, desde el 18 al 23 de mayo.

Cebada. — Fanegas 00, 200-00 á 33.  
Escala. — Fanegas 0 á 00.

Fuera de la Alhóndiga.

No hubo venta.

Carne de vaca á 40 cuartos libra.

Aceite fresco de 00 á 56 reales arroba en la ciudad.

Idem en los molinos de 00 á 42.

Al por menor, á 10 1/2 cuartos panilla.

Jabon blando, á 16 cuartos libra.

Precios de los vinos.

En la sierra de Montilla, de 30 á 31 reales arroba.

En los Moriles de Aguilar, de 31 á 32 id.

En Córdoba de 40 á 48 id.

En el mercado de Madrid del 19 se han vendido 751 fanegas de trigo de 46 0/10 á 53 1/2 rs., quedando por vender 423. La cebada de 21 1/2 á 24; y la algarroba á 27 1/2.

SEVILLA 22 de mayo. — Trigo de 52 á 64. Cebada de 32 á 34 0/10.

Aceite, nuevo á 00 0/10 y 00 0/10; on-doble á 47 1/4; aceiton de 00 á 00.

MÁLAGA 18 de mayo. — Trigo de 68 á 70. Cebada de 36 á 38. Habas de 52 á 54. Aceite de 00 á 48 0/10.

GRANADA 20 de mayo. — Trigo de 52 á 60 0/10. Cebada de 38 á 40. Habas de 61 á 62. Maiz de 56 á 60. Garbanzos de 00 á 000. Aceite de 53 á 54.

Jerez 20 de mayo. — Trigo de 57 á 61. Cebada de 34 á 36. Maiz de 00 á 48. Habas de 47 á 50. Garbanzos de 85 á 130.

Ultima hora.

DE LA ANDALUCIA.

Madrid 21 á las diez y cinco minutos de la noche.

«Santana seguirá mandando en Santo Domingo: acordes él y Serrano propondrán las medidas administrativas convenientes.

«Abrieronse las Cortes portuguesas y se han publicado los nombramientos de quince pares.»

Recibido á las 11 y 1/2.

TEATRO.

Funcion 22 de abono.

PARA HOY 24 DE MAYO.

La zarzuela en tres actos.

EL DOMINÓ AZUL.

A las 8 y media. A 4 rs.

en el conocimiento del negocio que diere lugar á ella.

Art. 85. La anotación preventiva se cancelará, no solo cuando se extinga el derecho anotado, sino también cuando en la escritura se convenga ó en la providencia se disponga respectivamente convertirla en inscripción definitiva.

Si se hubiere hecho la anotación sin escritura pública, y se tratase de cancelar sin convertirla en inscripción definitiva, podrá hacerse también la cancelación mediante documentos de la misma especie que los que se hubieren presentado para hacer la anotación.

Art. 86. La anotación preventiva á favor del legatario que no lo sea de especie caducará al año de su fecha. Si al vencimiento del año no fuere todavía exigible el legado, se considerará subsistente la anotación hasta dos meses despues del día en que podrá exigirse.

Art. 87. Si antes de extinguirse la anotación preventiva resultare ser ineficaz para la seguridad del legado por razon de las cargas ó condiciones especiales de los bienes anotados, podrá pedir el legatario que se constituya otra sobre bienes diferentes, siempre que los haya en la herencia susceptibles de tal gravamen.



# SECCION DE ANUNCIOS.

**ARRENDAMIENTO.**—En subasta *privada, que tendrá efecto en la Secretaría del Excmo. Sr. Marqués de Cabriñana del Monte, calle del Arco Real, núm. 4, el día 25 del corriente mes, y horas de 10 á 12 de su mañana, se arrienda la Hacienda nombrada Campiñuela Baja, de la propiedad de dicho Sr. Marqués, compuesta de 300 fanegas de tierra de olivar, encinar y pastos, situada en la Sierra de esta Capital, á media legua de distancia de la misma.*

*Las personas que les acomode y quieran enterarse del pliego de condiciones, que ha de servir para su arrendamiento, podrán pasar á dicha Secretaría, donde estará de manifiesto, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde. H el 25*

**Disposicion de novedades.**—En el Establecimiento conocido por la fábrica de cristal se acaban de recibir directamente de las fábricas del Reino y del extranjero, una completa coleccion de todos los artículos á que está dedicado, y habiendo conseguido en algunos bajas de consideracion, las ofrece á sus muchos parroquianos. S—3

## Ferro-carril de Córdoba á Sevilla.

Esta compañía pone en conocimiento del público, que ha modificado la marcha del tren número 4, que sale de Córdoba á las 7 y 30 minutos de la mañana, estableciéndose en su lugar la siguiente, que principia el 14 de este mes.

TREN-CORREO N.º 2.	
Estaciones.	1.ª 2.ª y 3.ª clase.
Córdoba. . . (salida). . .	5 y 30 mañ.
Villarrubia. . . . .	5 y 50
Almodóvar. . . . .	6 y 6
Posadas. . . . .	6 y 22
Hornachuelos. . . . .	6 y 38
Palma del Río. . . . .	7 y 4
Peñaflor. . . . .	7 y 11
Lora. . . . .	7 y 50
Carmona. . . . .	8 y 15
Tocina. . . . .	8 y 26
Brenes. . . . .	8 y 47
La Rinconada. . . . .	9 y 2
Sevilla. . . . (llegada). . .	9 y 20

**Art. 88.** El legatario de rentas ó pensiones periódicas impuestas por el testador determinadamente á cargo de alguno de los herederos ó de otros legatarios, pero sin declarar personal esta obligación, tendrá derecho dentro del plazo señalado en el art. 86, á exigir que la anotacion preventiva que oportunamente hubiere constituido de su derecho se convierta en inscripcion hipotecaria.

**Art. 89.** El heredero ó legatario gravado con la pensión deberá constituir la hipoteca de que trata el artículo anterior sobre los mismos bienes anotados, si se le adjudicaren, ó sobre cualesquiera otros inmuebles de la herencia que se le adjudiquen.

La elección corresponderá en todo caso á dicho heredero ó legatario gravado, y el pensionista deberá admitir la hipoteca que á él le ofrezca, siempre que sea bastante y la imponga sobre bienes procedentes de la herencia.

**Art. 90.** El pensionista que no hubiere constituido anotacion preventiva podrá exigir tambien en cualquier tiempo la inscripcion hipotecaria de su derecho sobre los bienes de la herencia que subsistan en poder del heredero ó se hayan adjudicado al legatario ó heredero especialmente gravado, siempre que pudiera hacerlo mediante anotacion preventiva eficaz, conforme á lo dispuesto en el artículo anterior.

Esta inscripcion no surtirá efecto sino desde su fecha.

**Art. 91.** El pensionista que hubiere obtenido anotacion preventiva no podrá exigir que se le hipotequen otros bienes que los anotados, si estos fueren suficientes para asegurar el legado. Si no lo fueren, podrá exigir el complemento de su hipoteca sobre otros bienes de la herencia, pero con sujecion, en cuanto á estos últimos, á lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo anterior.

**Art. 92.** La anotacion á favor del acreedor refaccionario caducará á los sesenta días de concluida la obra objeto de la refaccion.

**Art. 93.** El acreedor refaccionario podrá convertir su anotacion preventiva en inscripcion de hipoteca, si al espirar el término señalado en el artículo anterior no estuviere aun pagado por completo de su crédito por no haber vencido el plazo estipulado en el contrato.

Si el plazo estuviere vencido, podrá el acreedor, ó prorrogarlo mediante la conversion de la anotacion en inscripcion hipotecaria, ó exigir el pago desde luego, para lo cual surtirá la anotacion todos los efectos de la hipoteca.

## PRECIOS DE LOS ASIENTOS.

	1.ª	2.ª	3.ª
	Rs. cs.	Rs. cs.	Rs. cs.
De Córdoba á			
Villarrubia. . .	5 20	3 90	2 34
Almodóvar. . .	9 20	6 90	4 14
Posadas. . . .	12 80	9 60	5 76
Hornachuelos	16 80	12 60	7 56
Palma. . . . .	20 80	15 60	9 36
Peñaflor. . . .	22 80	17 40	10 26
Lora del Río.	30	22 50	13 50
Carmona. . . .	36 40	27 30	16 38
Tocina. . . . .	38 40	28 80	17 28
Brenes. . . . .	43 60	32 70	19 62
La Rinconada.	47 60	35 70	21 42
Sevilla. . . . .	52 40	39 30	23 58
De Sevilla á			
La Rinconada.	4 80	3 60	2 16
Brenes. . . . .	8 80	6 60	3 96
Tocina. . . . .	14	10 50	6 39
Carmona. . . .	16 40	12 30	7 38
Lora del Río.	22 40	16 80	10 8
Peñaflor. . . .	29 60	22 20	13 32
Palma. . . . .	34 60	23 70	14 22
Hornachuelos	35 60	26 70	16 2
Posadas. . . .	39 60	29 70	17 82
Almodóvar. . .	43 20	32 40	19 44
Villarrubia. . .	47 20	35 40	21 24
Córdoba. . . .	52 40	39 30	23 58

## TALLER DE ENCUADERNACION.

**PERFECCION.—PRONTITUD.—ECONOMIA.**  
En la imprenta de LA ALBORADA, sita en la plazuela de Frias, n.º 31, se ha establecido un encuadernador que procurará complacer con su trabajo á las personas que le favorezcan.

*La tarifa de precios es la siguiente:*

Encuadernacion.	Holandesa.	Pasta.
Libros.	Rs. Cents.	Rs. Cents.
En 16.º . . . . .	2	2 50
En 8.º . . . . .	2 50	3
En 4.º menor. . .	5	5 50
En 4.º . . . . .	5 50	6
En 4.º mayor. . .	6	6 50
En folio. . . . .	8 50	9
En folio mayor. .	9	9 50
En marca. . . . .	15	17

Para los suscritores á LA ALBORADA se harán esas encuadernaciones con la baja de una 6.ª parte del precio.

**Llegaron. — Algodones**  
Para colchas de 2, 3, 4, 6, 8, 10 y 12 cabos.  
Económicos fósforos á 27 rs. gruesa y á 2 1/4 rs. la docena, de elegantes cajas de 100 cerillos cada una.  
En la calle del Arco Real, núm. 19.

## NUOVO MANUAL PARA EL USO DE PAPEL SELLADO, POR DON SATURNINO GARCIA DE LA PUENTE.

*Recomendado á las secretarías de Ayuntamiento, Juzgados, Parroquias, Escribanías y demás oficinas públicas por Real orden de 5 de octubre de 1859.*  
SEGUNDA EDICION NOTABLEMENTE AUMENTADA.  
PRECIO, DIEZ REALES.  
Los pedidos de dicha obrita pueden hacerse remitiendo libranza de diez reales ó 24 sellos de cuatro cuartos por cada ejemplar, con el siguiente sobre: «Señor don Saturnino Garcia de la Puente, calle de Carretas, núm. 9, librería de Cuesta.—Madrid.»—Tambien pueden hacerse dirigiéndose á don Felipe Zappino, oficial de la Administracion principal de Hacienda Pública de esta provincia, incluyendo tres sellos mas para el franqueo.

## Ventas.—Las hacien-

das unidas llamadas de los Naranjuelos, Torrecilla y Mesa Cordera, compuestas de olivar y viña con su huerta de naranjal y árboles frutales con casa de teja.  
Se enagena á voluntad de su dueño, advirtiendo que tienen agua de pié en varios veneros, y que se hallan media legua de esta ciudad por cima de la nombrada la Palomera, pago del Tocoñar bajo.  
Asimismo la casa número 7 antiguo y 4 moderno en la calle Espaldas de Santa Clara de esta capital.

Y las tres quintas partes de otra casa número 36 tambien antiguo, en la calle de Carneceros, esquina á la plazuela de Concha, inmediata á la puerta de Santa Catalina de la Santa Iglesia Catedral de ella, que las otras dos quintas partes corresponden á D. Rafael Viguera de igual domicilio.  
El sugeto que desee adquirir las podrá avistarse con D. Ambrosio Crespo y Gomez, que vive en la calle de Jesus Maria, número 1.º moderno. (S.)

**PAPEL RAYADO.**—En la imprenta de LA ALBORADA se ha establecido máquina para rayar papel, y tanto en manos sueltas como para libros encuadernados se servirá á los que nos favorezcan con toda la economia posible.

**Interesante.**—En la calle de Carneceras, núm. 26, establecimiento de los Sres. D. Rafael y Antonio Buzo, se compran duros columnarios, Carlos y Fernandos, abonándose doce por ciento de premio.

**Subarriendo.**—Se hace desde S. Juan del presente año á igual día de 1862, de la casa prin-

cipal, calle de Fernando Colon (antes de la Ceniza) n.º 22. En la cerrajería del maestro Alguacil, calle de S. Fernando, darán razon. 1 seg.

**Arrendamiento desde**  
El día. Se arrienda el portal de la casa núm. 15 nuevo en la calle de Paraiso esquina á la plazuela de las Tendillas de esta ciudad.

Desde S. Juan.—Las casas núm. 36 antiguo y 184 nuevo, en la calle de S. Fernando, conocida antes por la de la Feria.  
Otras en la misma calle, señaladas con el 42 y 172 moderno.

Otras núm. 43 antiguo y 170 moderno en la referida calle de San Fernando.

Y otras dos casas lindera una con otras señaladas con los núms. 6 y 7 antiguos y 9 y 11 modernos en la calle del Guindo, collacion de Santa Marina, frente del horno que llaman de Veinte y cuatro é inmediato á dicha parroquia.

Las personas á quienes les acomode podrán avistarse con D. Ambrosio Crespo que vive en la de Jesus Maria, núm. 1.º nuevo. 2

**Arrendamiento. Desde**  
San Juan próximo se arriendan una casa núm. 4 calle de Mascarones junto al Portillo, acristalada, y una casa horno de pan cocer núm. 2 calle del Adarve, inmediato á la puerta del Rincon.

D. Andrés Lasso de la Vega, calle de los Moros n.º 43 es su administrador.

Editor responsable, ACISCLO DE PRADOS  
CORDOBA.  
Imp. de este periódico, plazuela de Frias, 31 á cargo de D. José Gomez.

del mismo asiento de cancelacion.  
**Art. 98.** Será nula la cancelacion:  
Primero. Cuando no dé claramente á conocer la inscripcion ó anotacion cancelada.  
Segundo. Cuando no exprese el documento en cuya virtud se haga la cancelacion los nombres de los otorgantes, del escribano y del juez en su caso, y la fecha del otorgamiento ó expedicion.  
Tercero. Cuando no exprese el nombre de la persona á cuya instancia ó con cuyo consentimiento se verifique la cancelacion.  
Cuarto. Cuando haciéndose la cancelacion á nombre de persona distinta de aquella á cuyo favor estuviere hecha la inscripcion ó anotacion, no resultare de la cancelacion la representacion con que haya obrado dicha persona.  
Quinto. Cuando en la cancelacion parcial no se dé claramente á conocer la parte del inmueble que haya desaparecido, ó la parte de la obligacion que se extinga y la que subsista.  
Sexto. Cuando habiéndose verificado la cancelacion de una anotacion en virtud de documento privado, no dé fé el registrador de conocer á los que suscriban, ó á los testigos en su defecto.  
Sétimo. Cuando no contengan la fecha de la presentacion en el registro del título